



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3742**

#### **SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2013**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Lev N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior v Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas. Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJBM/POV/CRR/RGQ/AMS/B/G Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)

3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

5.- Dirección Regional SENDA, Región de Coquimbo

6.- Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena (Dirección: Ánima de Diego Nº 550, comuna de La Serena, Región de Coquimbo)

7.- Oficina de Partes, SENDA

S-9750-13

Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley  $N^\circ$  20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley  $N^\circ$  20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena ha entregado la Boleta de Garantía N° 0138762, de fecha 25 de septiembre de 2013, del Banco Santander, tomada a favor de este Servicio por un monto de \$865.646.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.
- 9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Nuestra comunidad, nuestra responsabilidad. Prevención de drogas y alcohol en Alfalfares".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$865.646.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General, don Jorge Valenzuela Muñoz, ambos con domicilio en

calle **Ánima de Diego N° 550**, comuna de **La Serena**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Nuestra comunidad, nuestra responsabilidad. Prevención de drogas y alcohol en Alfalfares", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO**: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$865.646.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$865.646**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico** Final de **Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

#### h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO**: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Jorge Valenzuela Muñoz, como Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena, consta del Acta de Reunión Extraordinaria N° 76 del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 14 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2012, otorgada ante don Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Jorge Valenzuela Muñoz. Secretario General. Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIERANCISCA FLORENZANO VALDÉS NACIONADIRECTORA NACIONAL

MERIOR V Section of the Particular Section o

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



# <u>CERTIFICADO</u>

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Corporación Municipal Gabriel González Videla", RUT N°70.892.100-9, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General, don Jorge Valenzuela Muñoz, ambos con domicilio en calle Ánima de Diego N° 550, comuna de La Serena, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta Nº 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta Nº 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Nuestra comunidad, nuestra responsabilidad. Prevención de drogas y alcohol en Alfalfares", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO**: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$865.646.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$865.646**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### <u>SÉPTIMO</u>: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO:** De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

# <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

## <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Jorge Valenzuela Muñoz, como Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de la Serena, consta del Acta de Reunión Extraordinaria N° 76 del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 14 de diciembre de 2012, reducida a escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2012, otorgada ante don Oscar Fernández Mora, Abogado, Notario Público de la Segunda Notaria de La Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

INTERIOR P

JORGE VALENZUELA MUÑOZ FRADO DIRECTO CONZAL CARDO MUNICIPAL CARDO DIRECTO CONZAL CARDO DIRECTO CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS

DIRECTORA DIRECTORA NACIONAL
NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1206 FECHA 08-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta	
N°	3742	
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.	

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003	
Presupuesto Vigente	1.811.349.000	
Comprometido	1.640.679.037	
Presente Documento Resolución Exenta	865.646	
Saldo Disponible	169.804.317	

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

\$-9750

EN EFECTIVO en ercantemis publice (06) SEPTIEMBRE de 2013 1° OPERACION : 00350186005506329136 866. GCG, \$ 0037 - 0120 --- DEL BANCO SANTANDER CHILE<sup>0186</sup> QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA LA SERENA PLAZA LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CU ARENTA Y SEIS CON 00/100\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*PESOS , PAGADERA \ LA VISTA SIN INTERESES \ FAVOR DE : SENDA(RUT 61.980.170-9) TOMADA POR : CORP MUN GABRIEL GONZALEZ VIDELA(RUT 70.892.100-9) PARA GARANTIZAR : "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION PRÓGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO D E DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO" MARIO ARÇÓS GUERRA Tegorero BANGO SANTANDER p.p. BANCO SANTANDER CHILE ESTATAL DE INFORMESE SOBRE LA Santander LOS DEPOSITOS EN SU BAN tid os acossissicom

01/



Ejecutivo

: LOPEZ PASTEN MARJORIE ANDREA

Fecha Sucursal

: 25/09/2013

Terminal

: LA SERENA PLAZA : QC74

COMPROBANTE DE EMISION DE BOLETA DE GARANTIA

(copia Cliente)

BOLETAS DE GARANTIAS BG EFECTIVO PESOS NO REAJ. A LA VISTA CLP

N° BOLETA

: 0035-0186-005506329136

;

DATOS INTERVINIENTES

TOMADOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CORP MUN GABRIEL GONZALEZ VIDELA

RUT

70.892,100-9

**BENEFICIARIO** 

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SENDA

RUT

61.980.170-9

ORGANISMO

**PUBLICO** 

DATOS OPERACION

MONEDA

PESOS DE CHILE

MONTO: 865.646

COMISIÓN: 46.167,0000

IVA: 8.772,00

TOTAL: 920.585,00

MONTO EQUIVALENTE

TIPO INSTRUMENTO

0,0

BG EFECTIVO PESOS NO REAJ, A LA VISTA CLP

PAGADERA FECHA DE VENCIMIENTO

' A LA VISTA 01/03/2014

PARA GARANTIZAR

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENION DE

FORMA DE PAGO:

CARGO H CTA NRO.000001923587

920.585,00 PESOS DE CHILE

**IMPORTANTE** 

AUTORIZO GARGAR A FERSONAL INDICADA, EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN E GARANTIA EN EFECTIVO. POR LA EMI SION DE L

Nombre: CORP MON GABRIEL GONZALEZ VIDELA

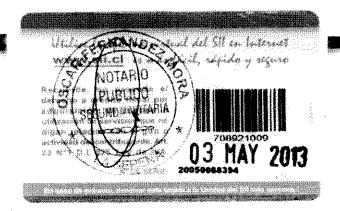
A Chanco Santander Chile

"INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITIOS EN BANCO O EN WWW.SBIF.CL"

#### ROLUNICO TRIBUTARIO

HOMERE O RAZON SOCIAL

CORP MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ
VIDELA DE LA SRENA
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO
OUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y DE CENEVA LA
ALOMFERASION LA SERENA



1-1-00

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CEDULA. DE IDENTIDAD

APELLOS

VALENZUELA

MUNOS



MUÑOZ A



IDCHL66409651<5\$48<<<<<<< 5311220M1311222CHLA000935206<9 VALENZUELA<MUNOZ<<JORGE<RODRIG



#### **CERTIFICADO**

#### **CUENTA CORRIENTE**

Banco Santander Chile certifica que CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA rut: 78.892.100-9 , mantiene cuenta corriente # 0192344-7 desde 30 abril 2004 con esta Institución.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

La Serena, 09 de Agosto 2013

poderado 1

MARIO FERNANDO ARCOS GUERRA
TESOTETO
BANCO SANTAMPER CHILE

Firma: Apoderado 2



### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Serena, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal JORGE RODRIGO VALENZUELA MUÑOZ

Firma Representante Legal No



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En La Serena, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal JORGE RODRIGO VALENZUELA MUÑOZ

Firma Representante Legal

DECRETO N°

# VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Oficio Nº 195, de fecha 26 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional; la sentencia dictada en autos rol Nº 1635, de fecha 16 de noviembre de 2012, sobre calificación de la elección de alcalde de la comuna de La Serena, del Tribunal Electoral Regional; el Acta de Proclamación, de fecha 23 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, la Ley Nº 18.700, Organica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### DECRETO:

ASUMO con esta fecha el cargo de Alcalde de la comuna de La Serena por el periodo de

Anótese, comuniquese a quienes corresponda y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

ĽUCIANO MALUÉŇDA VILKÉGAS SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>

- Sr. Intendente IV Región Coquímbo
- Sr. Gobernador Provincial de Elqui \
- Sr. Contralor Regional
- Asesoria Juridica
- Sres. Jefes Direcciones Municipales
- Corporación Municipal Gabriel González Videla
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPV/VRS.

ROBERTO/JACOB/JURE ALCALDE DE LA SERENA

Fs. 011586

Carátula Nº 76452

# PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS. VI BIMESTRE 2012

NOTARIO
PUBLICO
SEGUNDA NOTARIA

REPERTORIO No 12859-2812.

3

5

6

1

2

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO NUMERO 76
CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA

7

9 10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22.

23

24

25

26

27

28 29

En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, a VEINTISIETE de Diciembre del año dos mil doce, ante mi, OSCAR FERNANDEZ MORA, ABOGADO, Notario Público Segunda Notaria de La Serena, con domicilio en calle Cordovez numero quinientos ochenta y ocho, oficina ciento ocho, Edificio Don Oscar, comparece: don ANDRES SEBASTIAN LUER ARRUE, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete guión dos, con domicilio en Anima de Diego número quinientos cincuenta, La Serena, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y expone: Que debidamente viene en reducir a escritura la siguiente acta. En La Serena, siendo las 18:30 horas del día Viernes 14 de Diciembre de 2012, se da inició a la Sesión Extraordinaria. Nº 76, del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, con la asistencia de los siguientes miembros: Señor Roberto Ellas Jacob Jure, Rut.: 6.356.671-3, Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, y los Directores Señores: Alejandro Pino Uribe, Rut.: 4.919.682-2, Sergio Meléndez Cathalifaud, Rut. Don Enrique Gallardo Yargas, Rut. 4/457.564-7, asistieron como invitados a esta sesión, di Señor Claudio Humberto

> MAURICIO COMEZ JOPIA Hotario Suplente Seguida Dallada la Besena

1

Méndez Olave, Rut: 7.755.878-0, Secretario General, Jorge Rodrigo Fernando Valenzuela Muñoz, Rut.: 6.640.965-1, Secretario General (Propuesto), Sebastián Luer Arrué, Rut. 9.982.497-2, Abogado - Asesor Juridico, Marcelo Islas Chandia, Rut.: 9.917.200-2, Director de Recursos Humanos, todos de esta Corporación Municipal. El Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena y Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, saluda muy cordialmente, a todos los presentes, presentando a los miembros del Directorio e informando que el motivo de esta reunión es la Aprobación del nuevo Secretario General de esta Corporación Municipal, Don Jorge Rodrigo Valenzuela Muñoz y queda a su entera disposición para el inicio de esta reunión Extraordinaria. Don Alejandro Pino Uribe, Director de esta Corporación Municipal, saluda a los presentes y dice que como soy el miembro más antiguo de este Directorio, me permito expresar mi reconocimiento en primer lugar al Alcalde Raúl Saldívar Auger y en forma muy especial al Secretario General, Don Claudio Mendez Olave, por su gestión, como integrante de este Directorio he participado normalmente en todas las reuniones efectuadas durante todo este período y he tenido la oportunidad de ver la continuidad de las actas, las que han sido muy satisfactorias, por lo que se ha podido apreciar que las deudas de esta Institución eran tremendamente grandes y han podido aminorarlas en forma considerable, por lo que se ha hecho una buena gestión. También quiero expresar a Usted Señor Alcalde, que está en todo su derecho de efectuar los cambios que estime conveniente y por supuesto tendrá todo nuestro apoyo para desarrollar su gestión y esta es la ocasión para manifestar el reconocimiento a los antiguos profesionales y deseo también que el traspaso se haga en Asamblea General de Socios que se hace normalmente en el mes de marzo con una cuenta pública de la gestión que se hizo durante este período. Desde hace 12 años que tengo el honor de trabajar junto a este Directorio y reitero una vez más el

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

. 1

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Fs. 011587

Carátula Nº 76452

agrado de volverio a hacer por esta institución y con sus colaboradores, con una gran misión que es solucionar los problemas existentes en cuanto a Educación y Salud, Atención al Menor y Cementerios. Reconozco que el señor alcalde tiene todo el derecho de hacer cambios que desde ya le ofrecemos todo nuestro apoyo como también deseo expresar el reconocimiento a los Directivos y funcionarios de esta Institución , especialmente a Claudio Méndez Olave, e insisto para la entrega en marzo con una cuenta pública y que en esa reunión entreguen la Corporación y desed ser muy leal con el Señor Alcalde anterior y por supuesto con usted, Don Roberto, felicitaciones yo soy un gran defensor de la educación fiscal, la defiendo y la lievo en mi corazón, especialmente el Liceo Gregorio Cordovez, con la emocionalidad que le siento, mis discuipas por ello, ahora bien deseo manifestar mis respeto al nuevo Secretario General y primero al Señor Alcalde en su gestión y dejar que los funcionarios que se van lo hagan con dignidad ya que les ha tocado momentos muy difíciles, cuando hicieron la transformación de la Educación, soportaron los paros de los profesores, paros de los alumnos y asi muchas cosas, que fueron demasiado complicadas para la administración de esta gran Empresa, que es una de las más importantes de nuestra comuna, por lo que solicito a usted señor Alcalde, que a Claudio Méndez, se le haga un reconocimiento, especialmente a él que ha sido uno de los pilares más importantes de esta gestión. El Sr. Sergio Meléndez Cathalifaud, Director de esta Corporación Municipal, señala que también comparte con lo que ha expresado el Sr. Pino Uribe, en orden a que el trabajo realizado por el Secretario General, don Claudio Méndez Olave, ha sido notable durante su permanencia en su cargo de Secretario me permito felicitar a cada uno de los Directivos de esta Administración, por lo realizado, lo que pudimos aprecial qurante su trayectoria como Directivos de esta institución. El Sr. Enrique Gallardo Vargas, Director, expresa que también está de acuerdo con lo señalado

NOTARIO

SEGUNDA NOTARIA

. 3

MAURICIO FOMEZ JOPIA

Segunda John Ilakatona

por los otros Directores, planteando que coincide en que don Claudio Méndez Olave, concluya su mandato en marzo del año 2013, que lo haga en la Asamblea General de Socios y en mi calidad de profesor y de quien liegue a la Corporación en representación de los Profesores, tendrá el apoyo de este gremio, yo en estos momentos estoy tramitando. mi retiro por jubilación, estoy muy allegado al Colegio de Profesores y como uno de los grandes méritos de toda esta Administración, fue el acercamiento que tuvo don Claudio Méndez, ante nuestro Gremio, el Colegio de Profesores, muchas veces ilegó con su equipo a rendir cuentas ante las reuniones del Colegio de Profesores y los profesores quedaban muy satisfechos con aclarar sus dudas, por lo mismo quiero manifestar mi acuerdo como los demás Directores de concluir el periodo del Secretario General con una cuenta pública frente a los socios, esa seria mi opinión. El Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal, don Roberto Jacob Jure, Señala que agradece las palabras de los directores, y que entiende el reconocimiento efectuado, el que no le merece duda, sin embargo señala: yo tengo que llegar con mi equipo de gente de confianza, es posible que yo tenga una manera distinta de hacer las cosas. En cuanto a la Cuenta Pública, esta ya se hizo en Noviembre de 2012, no sé porqué se adelantó, espero que me permitan decidir a mí como Alcalde, a Claudio le corresponderá salir con todos sus beneficios e indemnizaciones yo no me acerqué a la Corporación para no causar temores e incertidumbre, esto lo converse con el Secretario General saliente en reiteradas ocasiones y le expliqué nuestra postura, es por ello que le solicité una reunión con el Directorio para presentar al nuevo Secretario General y le solicité también que él se quedara hasta el 31 de Diciembre de 2012 y quiero que me permitan obviar la Cuenta Pública en esta oportunidad, deseo que respaiden el nombramiento del nuevo Secretario General, don Jorge Rodrigo Valenzuela Muñoz y que consideren lo que yo acabo de plantear. El Sr. Alejandro Pino,

î

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

2.7

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19 20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Fs. 011588

Carátula Nº 7645

NOTARIO

PUBLICO

Responde: Alcalde, en primer lugar no hay problema en aceptar la propuesta planteada por usted, lo apoyaremos con la misma lealtad de la Administración anterior, pero insisto en que sería conveniente que en la Cuenta Pública que se haga en Marzo de 2013, de acuerdo a los Estatutos, realice su presentación don Claudio Méndez, no hay mayor problema que asuma el nuevo Secretarlo General y cuando se haga la renovación del Directorio que tengo entendido que corresponde hacerlo en esa fecha, se haga en los términos planteados. El Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal, don Roberto Jacob Jure, Señala que si yo llego con mi gente de conflanza, me voy con ellos y sin que esto les genere menoscabo, es más, dentro de la Corporación no es posible contar con dos Directivos con el mismo cargo y con sueldos altos, yo quiero que Claudio Méndez, esté hasta el 31 de Diciembre de este año y que el nuevo Secretario asuma a la brevedad, esa es la propuesta y que ojala se apruebe , yo he conversado con Claudio Méndez y estaba de acuerdo. El Sr. Alejándro Pino, señala: yo no estoy acá para ponerie problemas al Señor Alcaide, pero de parte de la empresa que represento conflo que será considerada nuestra solicitud y que en Marzo en la Reunión de Asamblea General de Socios, se entregue la Cuenta Pública. desde ya por mi parte tiene nuestra confianza. El Sr. Sergio Meléndez Cathallfaud, señala: Señor Alcalde, usted es el que va a trabajar con la Corporación así es que queda en sus manos tomar la decisión. El Sr. Enrique Gallardo Vargas: señalal que durante el año, se realizan tres tipos de reuniones, en marzo, se jeúne el Directorio, y si es necesario hacerlo, se hacen reuniones extraordinarias y las otras son asambleas con un representante de cada empresa que conforma esta Corporación Municipal. El Sr. Alcaide y Presidente de la Corporación Municipal, don Roberto Jacob Jure, Señala: Agradezgo a la Corrioración la conflanza que me entregan y espero hacerlo bien, no es facil y como Alcalde soy el Presidente de la Corporación, como ustedes saben la

5

MAURICIO GOMEZ TOPIA

Notatio Sinjene gunda Notalla da Serona AR PERDI DEZMORA

Educación Pública no es fácil, lo preocupante de esto, es que hace 10 años atrás, habían más o menos 22 mil alumnos y ahora tenemos una cantidad de 11 mil alumnos, esto se produce por el deterioro a nivel nacional de la Educación Pública, la solución parece ser la des municipalización, la que hay que defender, los profesores no tienen los estatutos que se merecen, tienen la competencia de los colegios particulares subvencionados y debemos ser capaces en el intertanto de demostrar que nuestros proyectos educativo son buenos y es eso lo que yo persigo y deseo que Rodrigo Valenzuela, nos diga cómo pretende resolver estos desaflos. El Sr. Rodrigo Valenzuela Muñoz: Saluda a los presentes y agradece a los Señores Directores como también agradece a Claudio Méndez, por el peso de la gestión que él ha llevado y su continuidad ahora es bastante dura y desafiante. El tema del Área de Salud, es diversa y absorbente por ser un sector privado que atlende, sin embargo los profesionales tienen un paradigma equivocado como por ejemplo los médicos necesitan una estrategia para el desarrollo profesional, es un desafío para nosotros y como lo hemos conversado con el Alcalde, los desaflos en las Áreas de Salud y Educación son enormes, lo que hemos conversado con Claudio Méndez, es la evasión de la gente en Salud y también de sus profesionales propio de sus expectativas personales, justamente mañana tendremos reunión con el Sindicato de Salud, no son temas menores hay que usar estrategias con los profesionales y es posible que se solicite la participación más directa del Área de Salud, tanto en la gestión como en el Directorio y lo mismo considerar la participación directa de los directores de los colegios en el Plan comunal de Educación PADEM, para de este modo obtener el cumplimlento de sus metas. También se debe hacer un trabajo en Educación puesto que desde los 22 mil alumnos, que teníamos, estos bajaron a once mil alumnos se supone que hay un excedente de profesores, yo creo que hay varios lineamientos que hay que mejorar

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Fs. 011589

\Carátula Nº

NOTARIO

PUBLICO SEGUNDA NOTARIA

01 12 12

como lo son los Colegios Técnicos Profesionales hay que readecuarlos, hay que hacer un estudio más profundo y real para generar una estrategia, hay que hacer un trabajo profesional de manera que los alumnos se inserten adecuadamente en el mundo productivo. Ahora tenemos distintos parámetros, hay que hacer un esfuerzo de realidad productiva, eso es generar calidad; ahora bien me gustaría verlo con el nuevo Director de salud y Director de Educación, hay que entrar en el tema y hacer un pronóstico en Salud y en Educación, hay que hacer compromisos con los Directores de ambas Áreas, Científicos humanistas y Técnicos Profesionales, hay que profesionalizar y hacer responsables a los profesionales de Salud y Educación. En la nueva gestión del Señor Alcalde, relevante será acudir a los empresarios desde la Corporación, esa es la visión que debemos tener para estar insertos en la realidad y valorar lo que hoy se ha hecho, pues ha sido muy bueno, pero hay que hacer cambios que el señor Alcalde está solicitando y hay que asumirlos. El Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal, don Roberto Jacob Jure, ofrece la palabra a don Claudio Méndez. El Sr. Claudio Méndez Olave: Saluda a los presentes e informa que son 8 años, los que he estado representando al Directorio como Secretario General, fue muy productivo, sin embargo es complejo, puesto que hay que luchar con algunos médicos, con consejos consultivos y con los alumnos pues ellos buscan calidad en los Colegios Técnicos, han habido grandes éxitos en esa materia, trabajar con todos los recursos que puso el estado a nuestra disposición y no solo nos conformamos con eso, también tenemos aportes de particulares, como por ejemplo Falabella, nos implementar equipos computacionales, la Coca Cola, ayuda con la Minera/San Jerónimo, el Banco Santander, el que adquirió un furgón para el Colegio Luis Braille y una ambulancia para el Área de Salud, para logar todo esto se requiere dedicación exclusiva del Secretario General y recorrozco la decisión del Señor Alcaide y entiendo que no soy politicamente de su

4.7

MAURICIO GOLIEE JOPIA Notario Sulfuffe Segund, Notaria La Safena SCAR FERMA DIE MORA

confianza, agradezco al Directorio sus palabras, tampoco deseo hacer problema al Señor Alcalde y pongo mi cargo a su disposición y agradeciendo todo el apoyo y creo que he cumplido con lo que me ha correspondido. El Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal, don Roberto Jacob Jure, Señala: yo entiendo lo que he escuchado de parte de los Directores, y del Sr. Méndez, lo que hizo cada uno de los profesionales que llevaron a cabo esta gestión, como también agradezco una vez más a ustedes señores. Directivos de este honorable Directorio. El Asesor Jurídico, Sr. Sebastián Luer Arrué, informa que para concluir este punto de la tabla de esta reunión, se requiere aprobar la nominación del nuevo Secretario General, don Rodrigo Valenzuela, mediante deliberación. El Sr. Alejandro Pino, señala: Yo estoy de acuerdo con el nuevo nombramiento del Secretario General, la apruebo y pido que quede en Acta el reconocimiento de parte de los integrantes de este Directorio a la Administración Saliente y a sus directivos, junto con ofrecerle mi colaboración al Señor Alcalde, Don Roberto Jacob Jure, para ser parte de este desafio. El Sr. Sergio Meléndez Cathalifaud, señala: Usted Señor Alcalde, es quien tiene la decisión, por lo que yo apruebo la designación. El Sr. Enrique Gallardo Vargas: señala: Concuerdo con ustedes, si bien los Estatutos dicen que el Alcalde es el que decide estos nombramientos, tenemos que cumplir su decisión, por lo apruebo el nombramiento propuesto. El Sr. Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal, don Roberto Jacob Jure, Señala: Agradezco, la aprobación a mi propuesta del nuevo Secretario General. - El Asesor Juridico, Sr. Sebastián Luer Arrué, recomienda como Indispensable que el Directorio le otorgue un mandato de Administración al Secretario General recién nombrado para que, tal como sus antecesores, pueda realizar su función en forma óptima y adecuada. -El Sr. Presidente da a conocer las funciones del Secretario General. - El Directorio por unanimidad aprueba otorgárselo en los términos

100

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

3

4

5

б

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Carátula Nº

propuestos, a fin de que actuando independientemente pueda ejercer las siguientes funciones, las cuales serán complementarias a las señaladas 2 en el articulo 21 letra f de los Estatutos de la Corporación las que se entienden parte integrante de esta Acta. Uno): Ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos que correspondan a la Corporación en los contratos que celebre y en los cuasi contratos que en su favor o en su contra nacieren; Dos): Dar y tomar en arrendamiento, licitación, administración, subastar, dar en concesión o asignar toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, vehículos y servicios materiales o inmateriales, fijando rentas, cánones, precios y honorarios, plazos de cualquier extensión, aún mayores de los usuales, condiciones y otras modalidades, pudiendo cobrar y percibir las rentas, entregar o recibir los bienes dados o entregados en arrendamiento, administración o concesión y ejercitar y renunciar a todas las acciones que las leyes le otorgan al arrendador, al arrendatario, al cedente, al administrador o al concesionario; Tres): Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales, o a honorarios ejercitarido o renunciando las acciones que a la Corporación correspondan en los contratos celebrados; Cuatro): Dar y tomar en comodato, en cualesquiera condiciones, ponerles término y ejercitar las acciones que de tales contratos resulten para la Corporación; Cinco): Dar y recibir en depósito, sea voluntario o necesario y en secuestro; Seis): Celebrar y ejecutar contratos de transporte por tierra, mar y aéreo; Siete): Celebrar contratos de seguro terrestre, marltimo y aéreo, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro y, en general, ejercitar sin restricción alguna todas las acciones que de tales contratos corresponda a la Corporación; Ocho): Solicitar concesiones fisoales y Municipales y aceptar las que se otorguen a la Corporación, pudiendo para este efecto firmar solicitudes, planos, escrituras públicas y privadas; Nueve: Inscribir

NOTARIO

SEGUNDA NOTARIA

9

MAURICIO GOMEZ JOPIA

Notario Si pila

Segund Alotari de Strom

OSCAR JERNANOE MORA

propiedad intelectual, nombres y marcas comerciales o modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; Diez): Firmar recibos, cartas de despido o de término de relación laboral tanto en al ámbito del Código del Trabajo, como así mismo en el ámbito estatutario de educación y salud, firmar finiquitos de trabajo, cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en todos ellos las declaraciones que estime necesarias o convenientes; Once): Entregar y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, carga, encomiendas, mercaderias, piezas, postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación o remitidas por ella; Doce): Concurrir ante toda clase de Autoridades, políticas o Administrativas cincluso de orden tributario, Municipal, Aduanero, de Comercio Exterior; etcétera, y en general, ante toda persona de derecho público o privado, e instituciones Fiscales, de Administración autónoma, de Previsión, organismo dependientes del Estado o de las Municipalidades, o Servicios que formen parte de ellos, con toda clase de presentaciones o desistirse de ellas; Trece): Representar judicialmente a la Corporación con las facultades señaladas en el Inciso primero del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil y también con las del inciso segundo del mismo Artículo, esto es, desistirse en primera Instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. El mandatario podrá representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés, ante cualquier Tribunal de Orden Judicial, de Compromiso o Administrativo de la República y en juicio de

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29 30 **ALL**591

Carátula Nº 76452

NOTARIO PUBLICO SEGUNDA NOTARIA

cualquier naturaleza, así intervenga la Corporación como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, o a cualquier otro título o en cualquier otra forma; CATORCE) Celebrar todo tipo de aclos, contratos o convenciones ante instituciones bancarlas y financieras, entre ellas y sin que la presente constituya una enumeración taxativa, las siguientes: realizar y celebrar toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones de cualquier especie así como extinguirlas, abrir cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito ante cualquier banco o institución financiera en el ejercicio de esta facultad podrá firmar y suscribir los documentos financieros sean estos pagares, letras de cambio, u otros de cualquier monto, respecto a lo cual deberá dar cuenta oportuna de las gestiones realizadas al Directorio de la Corporación. Podrá asimismo contratar créditos con o sin garantias, tomar boletas bancarias de garantla, endosar, cancelar, descontar, cobrar, aceptar, avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambio y otros documentos de crédito o efectos de comercio, otorgar prendas y cancelarlas, efectuar operaciones de cambio y comercio exterior, hacer declaraciones juradas, ceder créditos y, en general, realizar toda clase de operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios, Banco del Estado de Chile y todos los que operen dentro de los limites nacionales y con Cajas e instituciones de crédito o de otra naturaleza, ya sean públicas o privadas. Del mismo modo queda autorizado, el Secretario General de la Corporación, para delegar la facultad de firmar cheques y cualesquier otro documento mercantil ante todos y cada una de los bancos e instituciones financieras que operen en el país, a los funcionarios de la Corporación que éste determine. De igual manera podrá delegarse la facultad de operar los sistemas informatizados de control y transferencias bancarias entre cuentas corrientes que la Corporación Municipal Gabriel González Videla mantenga en un mismo banco/o en distintas instituciones financieras. En cuanto a la subrogancia del secretario General, gueda

MAURICIO GOPEZ JOPIA
Notario Filmte
Seginda Maini la Egena
SEARFERNANDEZ FIORA

facultado para que éste mediante resolución disponga dicha subrrogancia en forma permanente o cuando lo estime necesarlo. - El Directorio faculta al Abogado, Sebastián Liuer Arrué, a reducir a escritura pública la presente Acta. Siendo las 19:40 horas, El Sr. Presidente informa que daremos término a esta reunión con el agradecimiento y felicitaciones a todos los que hacen posible este logro, como también a los Directores, por el tiempo disponible para estar presente en esta reunión, muchas gracias. ENRIQUE GALLARDO VARGAS, SERGIO MELENDEZ CATHALIFAUD, ALEJANDRO PINO URIBE, ROBERTO JACOB JURE, LA SERENA, 14 de DICIEMBRE de 2012.- CONFORME. En comprobante y previa lectura firman.- Doy Copia.- Doy fe.-

Firma: ANDRES SEBASTIAN LUER ARRUE

б



Autorizo la presente escritura otorgada ante el Notario Titular don Oscar Fernandez Mora, er uni calidad de Notario Suplente, haciendo uso de la facultad establecida en el inciso final del Art. 402 del Código Orgánico de Tribunales.- La Serena, 07 de enero de 2013..-

MAUNICIO COMEZ JOPIA

fotario Suplente
Seguida Notanta, Serena
ASCAN PERSANDEZ MORA.

LA SERENA, SERIANDE D 1 FEB 2013

VOTARIO PUBLICO SEGUNDA NOTARIA

Derechos \$U(000) Boleta N°SSR(6)



### Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, RUT **70.892.100-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

### Datos

Nombre del Representante Legal

RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: JORGE RODRIGO FERNANDO VALENZUELA MUÑOZ

: 6.640.965-1

: CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA

: 70.892.100-9

: 17/05/2013

Fecha Emisión 24-04-2013

### CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

### DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

: N°12831 con fecha 31-01-2013.

NOMBRE P3 : CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA
DOMICILIO : ,LA SERENA, REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION

FECHA CONCESIÓN PJ : 27-10-1981

DECRETO/RESOLUCIÓN : 01414

; VIGENTE

ESTADO PO

24 Abril 2013, 12:24.

Exento de Pago

Impreso en:

REGION

1804015

RPJ. : 000012831

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

4-2-016



### FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	NUESTRA COMUNIDAD, NUESTRA RESPONSABILIDAD. PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL EN ALFALFARES
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVA FORMA <b>T</b> IVA
DURACION PROGRAMA	3 meses

### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Cuarta	Elqui
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Serena	Alfalfares

### 3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación Municipal Gabriel González Videla
RUT	70.892.100-9
DIRECCIÓN	Anima de Diego #550
TELÉFONO-FAX	51-544167
E-MAIL	contacto@corporacionggv.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de Lucro

### 3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Jorge Valenzuela Muñoz
RUT	6.640.965-1
DIRECCIÓN	Anima de Diego 550
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	rvalenzuela@corporacionggv.cl



### 4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Luis Gutierrez Cortes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director
TELÉFONO	51-226275
E-MAIL	colegioalfalfares@corporacionggv.cl

### 5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Santander				
Nº DE CUENTA	1923447				
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE VISTA AHORRO				
X)	x				
CERTIFICADO DE VIGENCIA					

### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa	
Luis Gutierrez	Profesor de Estado	Coordinador del Programa	100	
Cristian Araya	Asistente Social	Profesional de Apoyo	50	

### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
PREVIENE La Serena	Juan Bohon 403	206569	Equipamiento
			The second secon
MANUSCRIBERGE ( B Sic Institutions ) State of the Control of the C			



### 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Desde el punto de vista cultural, las escuelas y las comunidades siempre han tenido relaciones muy estrechas, ya que es en ese espacio donde se forman los futuros habitantes de esa comunidad, por lo que una escuela significa formación, cultura e instrucción. La conexión e intercomunicación entre la escuela y la comunidad posibilita comunidades integradas en las que la educación de todos sus miembros es una responsabilidad social y un deber asumidos de forma colectiva que comparte la responsabilidad de educar.

De esta manera, una de las responsabilidades sociales que tiene un establecimiento educacional con la comunidad en la que se encuentra inserto es ofrecerles oportunidades de desarrollo y aprendizaje adecuadas a los habitantes, para que puedan desplegar todas sus potencialidades como partes de una sociedad civil integrada.

El Colegio Alfalfares, se encuentra inserto en un sector con características peri urbanas o semi rurales, donde aun se preservan algunos elementos sociales y culturales distintos a los vividos en la urbe, tales como el conocerse unos a otros e identificarse como partes de un sector, el cultivo de algunos alimentos en sus huertas y la crianza de animales menores para el autoconsumo. Por ello, el establecimiento debe asumir su responsabilidad en conservar esos capitales sociales y culturales propios del sector.

Por otra parte, las necesidades comunitarias relacionadas con la temática de la prevención de las drogas y el alcohol en el Sector "Alfalfares", se relacionan directamente con el desarrollo local de la comunidad ya que en reuniones sostenidas con los apoderados del sector se expresa abiertamente la preocupación de una "mayor llegada de la droga al sector" y que esto afecta a sus hijos que están adoptando nuevas conductas. A su vez, se distingue la necesidad de realizar un trabajo comunitario que cuente con redes articuladas y coordinadas para intervenir en el sector, considerando y respetando las características socio culturales del la comunidad de alfalfares.

Por lo tanto, el establecimiento en su relación con la comunidad, ve la necesidad de otorgar mayor información y herramientas a los habitantes de Colonia Alfalfares para resolver o actuar de manera adecuada frente a problemas relacionados con la temática Drogas y Alcohol (Estrategias Parentales, Detección Precoz, etc). También, se visualiza la necesidad de realizar una campaña de prevención dirigida a los habitantes de nuestra comunidad que promueva la prevención y la vida saludable en el sector.

Estratégicamente, el Colegio Alfalfares se caracteriza por su buena relación con la comunidad y el trabajo con programas que visualicen la importancia de esta relación y la entrega de herramientas y conocimientos a la comunidad.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El autor Marco Marchioni indica que para empezar a intervenir en una comunidad existen dos dimensiones, estas son: Funcional e Institucional, esto se realiza para atender mejor y de manera coordinada a una sociedad local con todos los recursos disponibles, permitiendo incluir dentro de la acción social el concepto y la práctica de la planificación de proyectos de intervención.

Las razones fundamentales por las que se realizará el proyecto están ligadas al desarrollo del trabajo comunitario del Colegio Alfalfares, ya que en el tiempo que lleva en funcionamiento, este debe posicionarse cada vez mas como una alternativa programática en la comuna de La Serena, por otra parte se pretende prevenir el fenómeno de la drogadicción y alcoholismo en un sector determinado específicamente en "Alfalfares" debido a que un porcentaje considerable de los casos del Centro de Salud residen en dicho lugar.

Por lo que la relevancia de la propuesta yace en el trabajo comunitario que realiza el establecimiento el sector, el que se caracteriza por la coordinación con las redes sociales e institucionales más cercanas a la población, Juntas de Vecinos y Grupos Funcionales de la comunidad. Cabe mencionar que el Colegio Alfalfares posee el eje temático de Promotor de la Salud, es perteneciente a la Corporación Municipal Gabriel Gonzales Videla y es un Colegio Chile Previene en la Escuela.



### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En base al relato de Pobladores de Alfalfares señalan que los comienzos de la Comunidad se inician a la llegada de la "Familia los Marines".

El territorio donde se ubicaba la hacienda y casa particular de la familia, cuya construcción se inició en 1879 se albergaban las más ricas tierras de los alrededores de la Ciudad de La Serena, cuya fuente vital de agua era proporcionada por el canal de la pampa.

Los trabajadores de la Hacienda comenzaron a construír sus casas en los territorios aledaños, cultivando la tierra, principalmente con árboles frutales y flores, además de la gran presencia de alfalfa lo que derivo al nombre actual "alfalfares" en sus inicios la localidad era denomina "Callejón los marines". El municipio de la época regularizó la tenencia de los territorios que se ubicaban al costado del cerro, fundando la población municipal y la reforma agraria permitió regularizar los huertos familiares de alfalfares.

Actualmente es una zona rural con características urbanas, solo algunas familia viven de la agricultura, poseen servicios básicos, locomoción de forma irregular, su cercanía con el centro de serena es a 10 minutos aproximadamente lo que permite tener acceso a instituciones educacionales y de salud, poseen juntas de vecinos tanto para los huertos familiares y colonia alfalfares.

La "Unidad Vecinal" se constituye con 3 poblaciones de Alfalfares, donde Solo "Colonia Alfalfares" y "Huertos Familiares" tienen Juntas de Vecino con personalidad Jurídica N° 162 y N°111 respectivamente y "parcelas de alfalfares" se constituyó informalmente.

Los Huertos familiares y las Colonias Alfalfares presentaban conflictos de convivencia los que fueron detectado por La Trabajadora Social del CESFAM, solicitando a la Municipalidad por medio del programa "Seguridad Ciudadana" una estrategia de acción, realizándose a sí, un "taller de Resolución Pacífica de conflictos y mediación vecinal", estableciéndose una mejor convivencia y cohesión de las Juntas de Vecinos actualmente conformada por 30 integrantes aproximadamente, cuyo objetivo es lograr mediante su unión el trabajo en conjunto para el progreso de Alfalfares.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 2 18 – 39 años	Varones	15	Vecinos de la comunidad de alfalfares que también son apoderados en el colegio.
10 00 01103	Mujeres	15	Vecinos de la comunidad de alfalfares que también son apoderados en el colegio.
Tramo etáreo 3	Varones	15	Vecinos de la comunidad de alfalfares que también son apoderados en el colegio.
40 y más años	Mujeres	15	Vecinos de la comunidad de alfalfares que también son apoderados en el colegio.
TOTAL		60	



### 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Entregar herramientas para la prevención del consumo de alcohol y drogas a los habitantes de la comunidad de Alfalfares

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar campaña de difusión preventiva del consumo de alcohol y drogas para el sector de alfalfares	Instalación de pasacalle, afiches y entrega de material informativo con temática preventiva en el sector de alfalfares	Numero total de material de difusión entregado	Fotografias, afiches, trípticos
Realizar talleres de capacitación para la prevención de Drogas y Alcohol; Habilidades Preventivas Parentales	Padres, Apoderados o Adultos Significativos capacitados en factores protectores del consumo de drogas y alcohol pertenecientes al ámbito familiar.	Numero de asistentes a los talleres	Invitaciones, Nomina de asistencia, material de apoyo, fotografías
Realizar Talleres de capacitación para la prevención de Drogas y Alcohol; Detección Precoz	Conocer, identificar y detectar signos y señales claves que hacen presumir un consumo de drogas	Numero de asistentes a los talleres	Invitaciones, Nomina de asistencia, material de apoyo, fotografías
Realizar Talleres de capacitación para la prevención de Drogas y Alcohol; Derivación y Redes de Atención	Conocer la red institucional de tratamiento disponible en la comuna y en la región y los sistemas de derivación e ingreso.	Numero de asistentes a los talleres	Invitaciones, Nomina de asistencia, material de apoyo, fotografías



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La **PREVENCIÓN**, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Para efector de la propuesta se realizara una intervención de tipo **UNIVERSAL**, entendida como una estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Así se pueden entender aquellas acciones de prevención orientadas a los jóvenes escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Las Habilidades Preventivas Parentales serán consideradas como aquellas destrezas y habilidades innatas o adquiridas que se orientan a un cuidado y protección adecuados y acorde a la etapa de vida, de niños, niñas y jóvenes que requieren de dicho cuidado y protección desde adultos titulares de este rol. Para el adecuado desarrollo de la propuesta es necesario mencionar que estas habilidades deben estar circunscritas a aquellas que fortalecen factores protectores del consumo de alcohol y drogas.

La **Detección Precoz**, en el ámbito del consumo de drogas, a la acción de identificar o detectar signos, señales claves o situaciones que hacen presumir un consumo problemático de sustancias psicoactivas. Uno de los objetivos prioritarios de la salud pública es la identificación temprana de manifestaciones o indicadores de problemas antes de que ocasionen daños que pongan en riesgo la salud.



### 14.- METODOLOGÍA -

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto de intervención a realizar se basa principalmente en prevenir y promocionar la prevención del consumo de drogas y alcohol en la población "Alfalfares" del sector centro de La Serena, esto por que los resultados de los diagnósticos realizados por el Centro de Salud del sector arrojó que es necesario este tipo de trabajo desde la institución de educación hacia esta parte de la comunidad.

Para concretar una adecuada promoción social en la población "Alfalfares", como Primera Etapa se realizará una Campaña Preventiva que consta en un principio de la creación de material alusivo a la propuesta y su difusión en la comunidad. De esta manera, se pretende instalar un pasacalle que haga la difusión oficial de la propuesta a través de una frase o eslogan a fin. Por otra parte, se elaborarán afiches con ideas claves de prevención con la finalidad de hacer prevención universal y difusión de la propuesta. Como último elemento, se pondrá a disposición de las organizaciones del sector trípticos y folletos con información para sus socios y beneficiarios.

Para la Segunda Etapa, se considera la realización de talleres de capacitación en tres ámbitos, destinados a proporcionar modelos de funcionamiento proclives a la prevención del consumo de alcohol y drogas, proporcionando la orientación adecuada respecto a los conceptos básicos para la prevención, mediante la reflexión y reconocimiento de conductas de vida saludable; Primero, se desarrollaran talleres de Habilidades Preventivas Parentales dirigidos a padres, apoderados o adultos significativos con la finalidad de entregar herramientas que fortalezcan los Factores Protectores en el ámbito familiar. Segundo, se desarrollaran talleres de Detección Precoz, con la finalidad de otorgar herramientas orientadas a conocer, identificar y detectar signos y señales claves que hacen presumir un consumo de drogas. Tercero, talleres informativos sobre la red institucional de tratamiento existente en la comuna y la región, así como sus modalidades de atención y requisitos para acceder a sus prestaciones.



### 15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Lanzamie	ento				AND THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE PERSO	
Nombre de la Actividad Lanzamiento							
Descripción y metodología de la Actividad							
Acto de lanzamiento púb regionales. Presentación relevantes.	lico de la pr de los obje	opuesta con p tivos, resultac	oresencia los espe	a de autoridades rados y fechas d	locales, co e actividade	munales y es mas	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		DURACIÓN semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la día/semana/mes					
Colegio Alfalfares	1 se	mana		1 día	3	horas	
RECURSOS DESTI	VADOS A	LA ACTIVID	AD				
Detalle de Gastos C	peraciona	ales (incluir	montos	s unitarios, ca	ntidades y	(totales)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Pendon Soller 1.80 x 0.8	0 mts.	1		22.610		22.610	
Porta pendón trípode telescópico 2 mts.		1		12,000		12.000	
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir ma	ontos u	nitarios, canti	dades y to	tales)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Azucar sobre 6.25 GR		5		1.238		6.190	
Galleta costa gran surtid	o 335 GR	8		2.049		16.392	
Café Nescafe STICK 1.8	3 GR	100		7.349		29.396	
Vaso desechable plumav	vit 300ML.	100		371		37.100	
Te emblem 100 BL	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	2		2117		4.234	
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (inclu	air mon	tos unitarios,	cantidade	s y totales)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
					Makanananananan		



Actividad N° 2 Campaña de Prevención en Alfalfares						
Nombre de la Actividad Campaña de Prevención						
Descripción y metodología de la Actividad						
Elaboración e instalación la propuesta a través de distintos lugares de la lo organizaciones del secto	una frase d ocalidad. En	) eslogan a fir	ı. Desarr	ollo de afiches d	e prevenció	n a instalar en
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		DURACIÓN FREC en semanas o meses cuanta día/se			ESTATE AND ADDRESS	DE HORAS a la actividad
Sector Alfalfares	3 m	neses		diaria		1000
RECURSOS DESTII	VADOS A	LA ACTIVID	AD			AND THE STREET,
Detalle de Gastos C	peracion	ales (incluir	montos	s unitarios, cai	ntidades y	totales)
Detaile		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Resmas de papel fotoco carta 500hjs.	pia tamaño	10		2.380		23.800
Fotocopias		200		20		4.000
Pasacalle		1		100.000		100.000
PAPEL MAGNETICO MATE ADETEC 650GR	INK-JET 5 HJ	10		4.840		48.400
PAPEL FOTOC. A-3 DISCOVERY	75 GR	10		5.329		53.290
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir mo	ntos u	nitarios, cantid	lades y to	tales)
Detaile	Cantida	ad	Valor Uni	tario	Total	
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (inclu	ir mon	os unitarios.	antidades	v totales)
Detaile		Cantida		Valor Uni		Total
				Section 1	<del></del>	The second secon
	May 200 200 200 200 200 200 200 200 200 20	NACONA WAY WAS IN THE STATE OF				The state of the s



Actividad N° 3	Taller 1				7/	
Nombre de la Actividad	Tal	ller de Habilida	ades Pre	ventivas Parenta	iles	
Descripción y metodolo	ogía de la A	\ctividad				
3 sesiones destinadas a 1 Comunicación y resol 2 Normas y Limites al ir 3 Ciclo vital y prevenció Las sesiones se realiza	ución de pro nterior de la on. rán por me	oblemas. familia. edio de una r	netodolo	gía de carácter	participativo	o a través de
dinámicas de aprendizajo participante.	a basados €	en la educació	on popula	ar. Se entregará	material de	apoyo a cada
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	1	ACIÓN as o meses	cuar	ECUENCIA itas veces al semana/mes		DE HORAS a la actividad
Sede Junta de Vecinos y Comedor Colegio Alfalfares	2 ser	manas	1 ve	z x semana	61	noras
RECURSOS DESTIN	VADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos C	peraciona	ales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detaile		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Resmas de papel fotocop carta 500hjs.	oia tamaño	5		2.380		11.900
Fotocopias		200		20		4000
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir ma	ontos u	nitarios, cantio	dades y tol	ales)
Detalle		Cantid		Valor Un		Total
Azucar sobre 6.25 GR		5		1.238		6.190
Galleta costa gran surtido	335 GR	8		2.049		16.392
Café Nescafe STICK 1.8	GR	100		7.349		29.396
Vaso desechable plumav	it 300 <b>M</b> L.	100	***************************************	371		37.100
Te emblem 100 BL		2		2117		4.234
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (inclu	ıir mon	os unitarios, o	cantidades	y totales)
Detalle		Cantid:	ad	Valor Un	itario	Total
	***************************************		70025V003348SKETKWQ31K		400	No. 1/641 - TAGU 200 1000 - 11



Actividad Nº 4	Taller 2					
Nombre de la Actividad	حصا أستستنين	ller de Detecc	ión Prec	OZ		
Descripción y metodolo	ogia de la A	\ctividad				
Talleres de Detección Fidentificar y detectar sign pretende entregar elememanera fácil y adecuada Se utilizará una metodol cada uno de los participa	nos y señate entos concr ogía dinámi	es claves que retos para la	hacen pi detecció	resumir un consu n precoz, que p	ımo de drog ermitan su	as. Este taller aplicación de
LUGAR	DUR	ACIÓN	FR	ECUENCIA	Nº TOTAL	DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en seman	as o meses		ntas veces al semana/mes	dedicadas	a la actividad
Go ve di desarrollar			UIG/	semana/mes	The state of the s	antinana serias de la companio de la deserva y la dec
Sede Junta de Vecinos	1 se	mana	2 vece	es por semana	61	noras
RECURSOS DESTI	VADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos C	peraciona	ales (incluir	montos	s unitarios, cai	ntidades y	totales)
Detaile		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Resmas de papel fotoco carta 500hjs.	pia tamaño	5		2.380		11.900
Fotocopias	200	200		20		4.000
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir ma	ontos u	nitarios, cantid	lades y to	tales)
Detaile		Cantid	MANAGEMENT AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	Valor Un		Total
Azucar sobre 6.25 GR		5		1.238		6.190
Galleta costa gran surtido	335 GR	8		2.049		16.392
Café Nescafe STICK 1.8	W. S. S. W. W. S.	100		7.349	Mark Market and Construction of the Constructi	29.396
Vaso desechable plumav	rit 300ML.	100		371		37.100
Te emblem 100 BL		2		2117		4.234
Detalle de Gastos e	n Equipar	<u>niento (inclu</u>	<u>uir mon</u>	tos unitarios, d	cantidades	y totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	tario	Total
			*************			Secretary and American Secretary St. Science (VV Plantin) (VV Plantin)
				***************************************	NELLECTION IN THE SECRETARIES AND THE RESERVENCE	
						CONTRACTOR OF THE SECTION AND



Actividad N° 5	Taller 3					
Nombre de la Actividad	Та	ller de Redes	de Atend	zión		
Descripción y metodolo						
Talleres informativos sob	ore la red in	stitucional de	tratamie	nto existente en	a comuna	y la región, así
como sus modalidades d	e atencion	y requisitos pa	на ассес	der a sus prestac	ones.	
LUGAR		ACIÓN		ECUENCIA	ACCUMENTATION OF THE PROPERTY	L DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semar	ias o meses		ntas veces al semana/mes	dedicada	s a la actividad
Sede Junta de Vecinos	1.0	maria				
		emana		es por semana	b	horas
RECURSOS DESTIN				(Charles		
Detalle de Gastos C	peracion	ales (incluir	montos	s unitarios, cai	ntidades	y totales)
Detaile :		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Resmas de papel fotocop carta 500hjs.	oia tamaño	5	1600mallolouideeskoon	2.380		11.900
Fotocopias		200	Marine a Contract of the Spanish p.	20		4.000
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir mo	ontos u	nitarios, cantid	dades y to	otales)
Detalle		Cantida	ad	Valor Un	itario	Total
Azucar sobre 6.25 GR		5		1.238	Control of the Contro	6.190
Galleta costa gran surtido	335 GR	8		2.049	(CECCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCOCO	16.392
Café Nescafe STICK 1.8	GR	100	COMPANY OF THE PROPERTY OF THE	7.349		29.396
Vaso desechable plumav	it 300ML.	100		371		37.100
Te emblem 100 BL		2		2117	000 100 100 100 100 100 100 100 100 100	4.234
Detalle de Gastos e	n Equipar	niento (inclu	ir mon	os unitarios, d	cantidade	s y totales)
Detalle		Cantida	ad	Valor Uni	tario	Total
				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		The second secon
	CONTRACTOR OF THE SECOND SECON				tasubar 1990 see and 1999	



	ronograma de Actividades			
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento	X		
2	Campaña de Prevención	×		NAME OF THE OWNER
3	Taller 1		X	
4	Taller 2		A THE STATE OF THE	X
5	Taller 3			X

### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En la propuesta se pretende trabajar con 2 variables:

Discurso Preventivo sobre el Consumo de Drogas y Alcohol, entendido este como una serie de conocimientos que permiten empoderar y fortalecer los recursos personales para comprometerse con estilos de vida saludables, y promover la construcción de entornos seguros y sanos, evitando así la "normalización del consumo". Además, el discurso preventivo permite un aumento en la percepción de riesgo del consumo de drogas basado en la evidencia científica, fortalece valores y potencia la construcción de proyectos de vida con sentido, fomenta factores protectores, promueve una actitud responsable y fomenta una actitud crítica frente a la cultura recreativa asociada al consumo.

Herramientas para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, entendidas como aquellos conceptos legales y normativos, técnicas comunicacionales y metodologías (de grupo o individual) que permiten realizar un trabajo de prevención en la comunidad a través de las organizaciones comunitarias.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

### Se espera que:

- Habitantes de la Comunidad de Alfalfares adquieran discurso preventivo
- Realizar campaña de difusión y prevención
- Habitantes de la Comunidad de Alfalfares adquieren herramientas para le prevención del consumo de alcohol y drogas.
- Organizaciones comunitarias del sector de alfalfares empoderadas en la temática prevención del consumo de alcohol y drogas

### Indicadores a utilizar:

- Numero total de convocados
- Numero de organizaciones asistentes a Talleres y Actividades.
- Numero de participantes en Talleres y Actividades

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

### **CORTO PLAZO**

### Ficha de Evaluación de Proceso de Talleres y Actividades

Se pretende medir las siguientes variables:

- Expositor
- Contenidos
- Aplicabilidad de los contenidos entregados
- Metodología
- Equipamiento
- Organización del Taller o Actividad

Esta ficha se pretende aplicar al término de cada taller o actividad con el fin de medir la calidad del trabajo realizado y de mejorar las deficiencias encontradas por parte de los beneficiarios del proyecto.

### **MEDIANO PLAZO**

Para la evaluación se plantea medir el estado de avance de los resultados esperados en torno al cronograma de ejecución del proyecto, a partir del número de participantes por actividad versus el número de convocados. Esta evaluación se realizará una vez al mes desde el inicio de la propuesta.



### 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Cristian Mario Araya Cortes
EDAD	28 Años
RUT	16.081.783-6
DOMICILIO	Mar de los zargazos #162, villa Portugal, Las Torres, Coquimbo.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	95405067
E-MAIL	cristian 2117@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Escuela Luís Cruz Martínez. 8°Basico
- Liceo Diego Portales 4° Medio UST licenciatura en Trabajo Social

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DRO fecha, estado y cualquier antecedentes que de reconocer que es un profesional especializado en l	emuestre conocimientos formales que permita
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAM	A
Ejecutor de Talleres	
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PRO	OGRAMA
Yo Cristian Mario Araya Cortes, declaro mi compr en la ejecución de la propuesta	romiso a participar como profesional de apoyo
FECHA	FIRMA





### PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

### GASTOS OPERACIONALES

299.800			TOTAL ITEM\$	ATOTA		
299.800	0	0	299.800		\$ TVIOLENS	
0						
53.290			53.290	5.329	75 10	PAPEL FOTOC. A-3 75/10 GR DISCOVERY
48.400					TE	INK-JET MATE ADETEC 650GR 5 HJ
			48.400	4.840	SO 10	PAPEL MAGNETICO 10
100.000			100.000	100.000		Pasacalle
4.000			4.000	20	200	Fotocopias
5						500hjs.
50 50n			59.500	2.380	papel 25	Resmas de papel
12.000			12.000	12.000	ode 1	Porta pendón trípode telescópico 2 mts.
22.610			22.610	22.610	1	Pendon Soller 1.80 x 0.80 mts.
TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIPO
	O APORTA \$	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				

## GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

301.996			TOTAL ITEM\$	TOTAL		
301.996	0	0	301.996		SUB TOTAL \$	
0			0			
0			0			
0			0	Anthony authorite dante angle ang		http://www.marchines.com/
33.872			33.872	2117	16	Te emblem 100 BL
148.400			10.100		100	plumavit 300ML.
Telephone and the second and the sec			11/48 400	1371	IANN	Vaco desechable 400
29.396			29.396	7.349	4	Café Nescafe STICK 4 1.8 GR
65,568			σ,	2.049	322	Galleta costa gran 32 surtido 335 GR
24,760		no de marte manuel nove se esta esta misera de se esta esta esta esta esta esta esta	24.760	1.238	20	1 5
TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TIPO
	DAPORTA \$	QUIÉN Y CUANTO APORTA S				
Control of the contro				And the second s		

TERCEROS	SUB TOTAL \$		00	TIPO CANTIDAD
TE PROPIO   APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEMS 0			APORTE SOLICITADO A SENDA
	0 0		0	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$  PORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS IOTAL \$

					THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
263.850	)	0	263.850	[[AES]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]] [[1]]	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
0			0		
0			0		
0			0		
0			0		
263.850			5277 263.850	50 5277	Asistente Social
0			0	۵	; ;
TOTAL \$	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	DESTINADAS AL VALORHORA PROGRAMA	PROFESION U OFICIO DESTINADAS PROGRAMA
	\$ V.R.8[6,d/P. 6.]	S VLAUDA (ONVOID A CONTRACT		NºDEHORAS TOTALES	Nº DE HORA

# PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

100,0%	865.646	0	0	865.646	TOTAL
0,0%	0	0	0	0	EQUIPAMIENTO
30,5%	263.850	0	0	263.850	PERSONAL
34,9%	301.996	0	0	301.996	GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES
34,6%	299.800	0	0	299.800	GASTOS OPERACIONALES
% DEL ITEM APORTE SENDA	TOTAL ITEM	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	ITEM .

Firma y Nombre Representante Legal Entidad (Nombre Entidad)